

CARPETA: 17

DOCUMENTO: 8

Nº DE HOJAS: 2 hojas en muy mal estado

FECHA: Sin Fecha

ASUNTO: Documento que consta de 2 hojas en muy mal estado y del que faltan hojas al principio. Trata sobre unos inventarios.

3ª

Pag. 3

estaba valuada por los primeros Inventarios la Hacienda del CUISILLO y en que se le había adjudicado al Sr. Trespalacios del que por los últimos se le había querido dar sin que se pudiese elegir de ellos el menor motivo o razón a que poder atribuir la falta de los 7-732 pesos y 36 todas las cuales otras partidas declaró su día ser agravios.

9º Y por lo correspondiente al 9º agravio puesto en el mismo Sr. Marques

2ª

hecho una casa nueva para guardar los aperos del Trapicho, no era otra cosa esta casa que yacal poco más que una choza en que no se habían podido emplear las 200 vigas que importaban 100 pesos. Que igualmente se hechaban de menos en el 2º Inventario 36 bueyes cabestros puesto en el 1º en 180 p. mayormente habiendo ganado vacuno en la Hacienda y sacándose el correspondiente todos los años a vender por no ser regular valiente para de bueyes de labor: Que en la misma faltaban en el 2º Inventario de 40 aparejos nuevos de la

diligencia se esperaba mayor Numero de
 Sumos, que en 403. puenos en el primer Inven-
 tario, y en suplenia muchos de con aquellas dife-
 rencias y dñes se encontrasen de menos 16 dñs de
 por lo qual mientras no se indicase, y examinase
 la causa de esta falta, se havia de estimar por agr. vis
 los Oficios 63125 p. Que tambien faltaban en
 el citado segundo Inventario las dos tasas de Ag-
 valuadas en el 1.º 309. 3. Lucombo 1.ª havia en-
 mado el Oficio Altes, la casa, Heras, Gran-
 do de la Hacienda del Cusito en 83540 p.,
 una tasa se havia de tomarla el 1.º de
 palacios, a lo que havia de ser el aumento el 1.º de
 que, pero en el 2.º Inventario solo se da
 el valor de unos y otros, pues sin aver
 la causa de tan considerable falta, como es la
 de 38490 p. En el 1.º Inventario
 expresaron 200. Viras, y en el 2.º
 la de 1.ª y en el 3.º de 1.ª y en el 4.º de 1.ª
 da, ni otra obra ni figura, y en el 5.º de 1.ª
 un haver empad, y en el 6.º de 1.ª

hecho una Casa nueva p. guardar los Apeos
del Ampicho, no era otra cosa italiana que un
Taal poco mas que una Chora enf. No se
havian podido emplear las 200 brjas q.
importaban 100. p. en. Que igualit. se
estaban de menos en el 2.º Inventario 26.

Pueyes Caberros, puesto en el 1.º en 1805.
masim. ha iendo ganado vacunos en la

Har. y sacandose el correspondiente todos los
Años a vender p. no sea regular valen p.

entre conduccion y Pueyes y Labor. Que en
la misma p. no faltaban en el 2.º In-

ventario 100. Aparejos nuevos de la

Har. de la Har. puesto en el p. en. a 3 p.

en el 2.º Inventario 120. Tultima

el V. Marq. que todas es

importaban 120420 p. de

lo. tales + habia faltaban 70732 p. de

completar + de la. que havia de los cita-

en 200 156. p. y de el precio enf.

estaba valuada por los primeros Inventarios
la Hda. del Cuirillo, y enq. se le havia adhibido
al C. de repulacion del q. por los ultimos se le ha
via querido dar sin q. se pudiese colegir de
ellos el menor motivo o Varon ad. p. poder atar
buir la falta de los 73732 p. y 36. Todas las
quales son partidas declaro en su feragencia

90

Y por lo correspondiente al 2.º agravio
punto por el mismo V. Mag. Nuncio
del 2.º Inventario Vultaben agravio
la pequeña pda. de 1350 p. en esta forma.
En la tara de los s. siete años 260 p. y
41 p. por haverse en cada
vno: 313 p. de d. f. en la particion de los Cava
Vos Manos: 747 p. 6 p. por haverse tarado a
2 p. mas cada canera de Gado Cava 2: 4 p.
y 2 p. en los machetes, etc.
con el mismo currento de 28. p. y 2 p. en cada
72 p. y 11 p. en cada machete de d. f. en
que se le cargaba p. enteros. Y en la declaracion
declaro en su feragencia las partidas comp. en d.

Cuando Cantidades expresadas en el citado go-
vno de la ciudad de Vitoria, y de las de
los otros. El Sr. D. Juan de la Cruz, y de la
lacio en la particion esentada p. el Sr. D.
D. Pedro Alonso Alas, agregandole el im-
porte de las partidas al dicho Sr. Marg.
de Alaminia a notandole en ella p. el Sr. D. Juan de la Cruz

10
Por lo que se pide a los agraviados

1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º y de uno por uno
por el mismo Sr. Marg. a la citada liqui-
dacion, declaro su ^{via} no serlo. _____

Y de lo que se ha ^{via} a p. nueva quant
ha lugar ^{en} a la citada liquidad y condensi-
on a los ^{en} as. en el, poron por ella en
todo tipo ^{en} a la citada forma no bairan
en manera alguna pena de todo man-
dado. La contradiccion en legitim-
a ^{en} a la citada los testimonios de
con. de la citada Sr. D. Juan de la Cruz, y de
esta su ^{en} a la citada Sr. D. Juan de la Cruz, y de
esta su ^{en} a la citada Sr. D. Juan de la Cruz, y de